



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 17 2025-2026

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1°: Créase un (1) Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Azul, perteneciente al Departamento Judicial de Azul y con competencia en las localidades de Azul, Tapalqué, Las Flores, Gral. Alvear, Benito Juárez y Rauch.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5827 -Orgánica del Poder Judicial-, y sus modificatorias, en función de las modificatorias introducidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto de Ley, se propicia la creación de un (1) Juzgado de Familia con asiento en la cabecera del Departamento Judicial de Azul y con competencia en las localidades de Azul, Tapalqué, Las Flores, Gral. Alvear, Benito Juárez y Rauch.

Este Departamento Judicial cuenta con cinco Juzgados de Familia, de los cuales dos (2) se encuentran situados en la ciudad de Olavarría, dos (2) en la ciudad de Tandil y solamente uno (1) en la cabecera Departamental.

Esto es así, porque a través de la sanción de Ley 13634 se crearon tres (3) Juzgados de Familia, uno (1) con sede en Azul, uno (1) en Tandil y uno (1) en Olavarría. Con posterioridad y por Ley 14864 se crean dos (2) nuevos Juzgados de Familia, situándose uno (1) en Olavarría y uno (1) en Tandil, los que se ponen en funcionamiento a



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 17 2025-2026

través de los Resolutorios 192/2021 y 1243/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia, respectivamente. Así es que la Cabecera Departamental es sede de un único Juzgado de Familia. Por otra parte, en estos últimos años las cuestiones en materia de familia se han visto aumentadas exponencialmente, así como también ha crecido la población en los Departamentos Judiciales, lo que amerita una revisión de estos órganos judiciales.

En el Juzgado de Azul ingresaron en el año 2008 1137 causas de Familia, incrementándose a 2154 causas en el año 2023. Es decir que se duplicaron, sin haberse modificado su planta funcional desde su creación.

De todas maneras, estos números tampoco reflejan la realidad, ya que también hay que contabilizar en las estadísticas, las causas residuales de los Juzgados de Paz Letrados. A diferencia de las sedes descentralizadas, que en los comienzos no tenían contacto ni interactuaban con los 8 Juzgados de Paz Letrados de este Departamento Judicial, en el Juzgado de Familia de la cabecera departamental, ingresaron distintas causas de materias que excedían la competencia del fuero y que eran radicadas en forma directa en esa sede, -internaciones, medidas precautorias, entre otras-, la mayoría de ellas sin intervención previa de la Receptoría de Expedientes Departamental. Cuestión esta, que incluso llevó a requerir en el año 2023 la colaboración de la Sra. Presidenta de la Excelentísima Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Departamental para su organización, con la solicitud de un protocolo de actuación. También y a modo de ejemplo, otro inconveniente que complejizó la labor de este Juzgado de Familia de Azul fue el modo de ingreso -por su urgencia- de los exhortos y los pedidos de colaboración en procesos, como los de determinación de la capacidad, al único Equipo Interdisciplinario del mismo, que justamente por estar situado en la cabecera departamental, son muchos más los ingresados. También esta sede absorbe los pedidos de 4 Juzgados Civiles y Comerciales, mientras que otras sedes descentralizadas como Olavarría y Tandil absorben los pedidos de 3 y 2 Juzgados Civiles y Comerciales, respectivamente. Cabe aclarar que tanto en la sede de Tandil como de Olavarría cuentan con dos (2) Equipos Interdisciplinarios.

Es así que reiteramos que, por encontrarse desde sus comienzos, como único Juzgado de Familia situado la Cabecera Departamental, éste recibió hasta el año 2021 no solo las causas propiamente ingresadas por la Receptoría de Expedientes de Azul y que atañen a los reclamos propios de los ciudadanos de esta ciudad, sino que además se radicaron en el mismo diversos juicios por distintas materias residuales de ocho (8) Juzgados de Paz Letrados de las ciudades de Bolívar, Lamadrid, Laprida, Tapalqué, Las Flores, Gral. Alvear, Benito Juárez y Rauch. Recién con la efectiva puesta en funcionamiento del segundo Juzgado de Familia de Olavarría se les asignó a las sedes descentralizadas de esa ciudad competencia territorial en esas materias respecto de los



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Corresponde a E 17 2025-2026

Juzgados de Paz Letrados de Bolívar, Gral. Lamadrid y Laprida. Siendo estas ciudades notoriamente más próximas a la localidad de Olavarría que a Azul.

Actualmente el único Juzgado de Familia situado en la ciudad de Azul sigue recibiendo causas de los restantes 5 Juzgados de Paz Letrados de las ciudades de Tapalqué, Las Flores, Gral. Alvear, Benito Juárez y Rauch, tres (3) de los cuales se encuentran vacantes.

Conforme los datos provisionales del Censo 2022, publicados por el Poder Judicial de la provincia sobre población, superficie y densidad por partido según demarcación departamental, el Partido de Azul tiene una población de 75.396 habitantes.

Por todo lo expuesto y en el entendimiento de la necesidad de trabajar para un más eficiente funcionamiento de la justicia es que solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.